

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 61

De 7 de julio de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Seguridad Pública/DIASP/DOE, hasta por la suma de cinco millones ochocientos setenta y tres mil setenta y un balboas con 00/100 (B/. 5,873,071.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad Pública/DIASP/DOE mediante Nota DAYF-DP-0860 de 2026, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de cinco millones ochocientos setenta y tres mil setenta y un balboas con 00/100 (B/.5,873,071.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Seguridad Pública, los fondos de Saldos en Caja y Banco de la Cuenta de Permisos de Armas y Depósito Oficial de Explosivos – DOE, para los proyectos, servicios y adquisiciones propuestos para la Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública (DIASP), que tienen como objetivo fortalecer la capacidad operativa, tecnológica y administrativa de la institución, mejorando así la gestión, optimización y modernización en la gestión de trámites y atención a los usuarios;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud del crédito adicional suplementario hasta por la suma de cinco millones ochocientos setenta y tres mil setenta y un balboas con 00/100 (B/.5,873,071.00), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de la Cuenta CUT N° 200801800119 nombrada Permiso de Armas y Cuenta CUT N° 200801800120 nombrada Depósito Oficial de Explosivos – DOE, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025;

Que mediante nota CENA/183 de 12 de junio de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.2216/2026-DNMySC-AT de 22 de junio de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignaciones a favor del Ministerio de Seguridad Pública/DIASP/DOE, hasta por la suma de cinco millones ochocientos setenta y tres mil setenta y un balboas con 00/100 (B/.5,873,071.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos de funcionamiento e inversión:

Detalle	Monto B/.
Total....	<u>5,873,071.00</u>
Permisos de Armas	4,948.108.00
Funcionamiento	4,628,204.00
Inversión	319,904.00
Depósito Oficial de Explosivos	924.963.00
Funcionamiento	924,963.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de los recursos financiados de la Cuenta CUT N° 200801800119 nombrada Permiso de Armas y Cuenta CUT N° 200801800120 nombrada Depósito Oficial de Explosivos – DOE.

Detalle	Monto B/.
Ingresos	5,873,071.00
Corriente 1411001	5,553,167.00
Capital 2411001	319,904.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

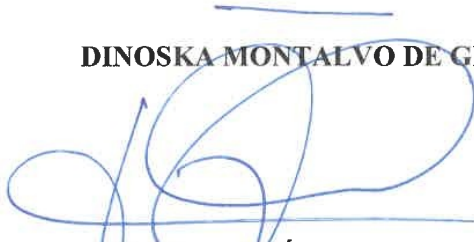
Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Resolución de Gabinete N° 61
De 7 de julio de 2026
Página: 4 de 4



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



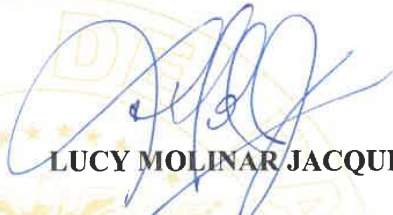
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



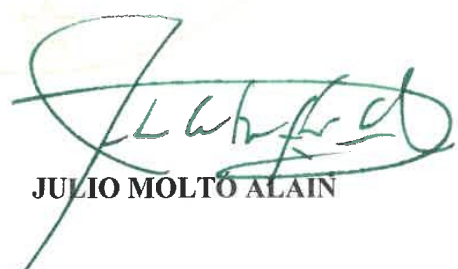
FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTO ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



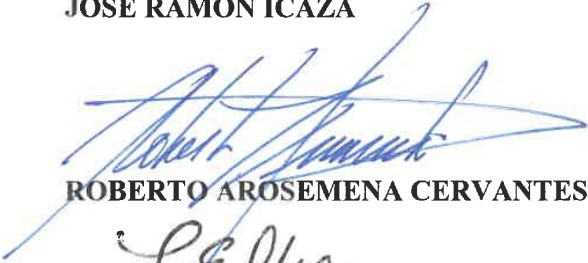
JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

El ministro de Desarrollo Social,
encargado,



ROBERTO AROSEMENA CERVANTES

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

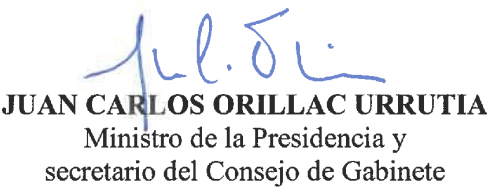


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete